

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

I. Denominación Social:

FONDO MONEX E, S.A. DE C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, (en adelante MONEXUS).

II. Clave de Pizarra:

MONEXUS

III. Clasificación:

Corto plazo en Dólares.

IV. Clases, Subclases y Series accionarias:

Serie	Clase	Subclase	Dirigida a:
A	Única		Socios fundadores y Monex Operadora de Fondos, S.A. de CV.
B	F	C-1	Personas Físicas
		C-2	
		C-3	
		C-4	
	M	C-1	Personas Morales
		C-2	
		C-3	
	E	C-1	Personas no sujetas a retención
		C-2	
		C-3	

V. Operadora del fondo:

Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. (en adelante LA OPERADORA)
Varsovia 36, piso 5. Colonia Juárez, México, D.F.
www.monex.com.mx

VI. Fecha de autorización del prospecto: -----

VII. Recepción de órdenes de COMPRA-VENTA de acciones:

Todos los días hábiles en un horario de las 8:30 hrs. a 13:30 hrs.

VIII. Información importante:

- Fondo Monex E, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda, es responsable de la información contenida en éste prospecto.
- MONEXUS no constituye una inversión garantizada ni protegida por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

- MONEXUS es una sociedad de inversión respaldada hasta por el monto de su patrimonio; Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. actuará como su administrador y en ningún caso podrá asumirse como obligado a realizar pagos inherentes a la propia sociedad. De igual forma, las sociedades distribuidoras tampoco tendrán obligación inherente a la propia sociedad.
- La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efecto declarativo y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

Este prospecto puede ser consultado en su última versión actualizada en la página de Internet www.monex.com.mx

Índice

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos de inversión (incluir únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de la operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos
4. RÉGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo.”

1. Objetivos y Horizonte de Inversión, Estrategias de Inversión, Rendimientos y Riesgos Relacionados

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

Invertir los recursos obtenidos de la colocación de las acciones de MONEXUS en la adquisición de activos objeto de inversión, conformados principalmente por instrumentos de deuda gubernamental, bancarios y privados, (en lo sucesivo denominados “VALORES”), chequeras o depósitos bancarios a la vista o a plazo denominados en dólares. MONEXUS buscará superar antes de ISR, gastos y cuota de administración e IVA el rendimiento de la Tasa de Interés Interbancaria Federal dada a conocer por el Departamento de la Reserva Federal los Estados Unidos de Norteamérica, conocida como “Tasa Fed” o “Fed Funds”, la cual es publicada en la página de la red mundial de Internet www.federalreserve.gov. Así mismo, parte de los activos se podrán invertir en Notas Estructuradas en su modalidad de plazo fijo, incluyendo las que se encuentren listadas en el SIC o que coticen en Bolsas reconocidas.

El horizonte de inversión de MONEXUS es de corto plazo, el cual se deberá entender como un plazo menor o igual a un año, y se sugiere la inversión a un plazo no inferior a 90 días, mismo que se considera recomendable para obtener resultados bajo esta estrategia de inversión.

El principal riesgo asumido por MONEXUS es el de cambios en las tasas de interés nominales denominadas en dólares así como el riesgo de mercado, ante la pérdida potencial que el FONDO pueda tener derivado de fluctuaciones en el tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

MONEXUS está orientado a inversionistas pequeños, medianos y grandes, que acepten asumir un riesgo de mercado moderado, buscando capitalizar los movimientos del mercado.

b) Políticas de Inversión

La selección particular de los activos objeto de inversión de acuerdo al objetivo de inversión se hará analizando:

- Las expectativas de evolución de la inflación general y subyacente,
- La forma y las características de las curvas de rendimientos vigentes,
- Expectativas de tasas de referencia en la tasa de Reserva Federal de EUA
- El comportamiento de sobretasas y el apetito por riesgo del mercado y
- La evaluación del rendimiento ajustado a riesgo en la inversión en notas estructuradas.

MONEXUS invertirá bajo los siguientes lineamientos:

- 1) MONEXUS operará con “VALORES”, chequeras o depósitos bancarios a la vista, principalmente denominados en dólares.
- 2) Aplicará una administración activa de sus VALORES, chequeras o depósitos bancarios, con el objetivo de incrementar el rendimiento, antes de cuotas de administración, de MONEXUS por arriba de su base de referencia, que es el rendimiento de la Tasa de Interés Interbancaria dada a conocer por el Departamento de la Reserva Federal los Estados Unidos de Norteamérica, conocida como Tasa Fed ” o “Fed Funds”, la cual es publicada en la página de la

red mundial de Internet www.federalreserve.gov buscando aprovechar oportunidades de mercado, y por ello se le considera más agresiva que la estrategia implícita de su base de referencia.

- 3) MONEXUS podrá invertir en cuentas de cheques o depósitos bancarios a la vista o a plazo aperturados o realizados en Instituciones bancarias nacionales y extranjeras, considerando entre las primeras a Banco Monex, S.A.
- 4) MONEXUS no invertirá en valores de otras entidades del mismo consorcio.
- 5) Podrá incluir principalmente VALORES de fácil realización y/o VALORES con plazo de vencimiento menor a 3 meses.
- 6) Podrá invertir principalmente en VALORES denominados en dólares principalmente cupón cero, y complementariamente en tasa fija o tasa variable. Hasta por un 20% de sus activos totales podrá estar en inversiones denominadas en pesos, integrando una cartera, considerada de corto plazo, que contribuya a mantener una consistencia en la calificación de crédito y mercado deseada y otorgada por la calificadoras de MONEXUS, la cual es "A/4. A este efecto se integrará una cartera principalmente constituida por VALORES o en chequeras o depósitos bancarios a la vista o a plazo a cargo de instituciones que tengan calificación "A" y se podrá complementar con VALORES, chequeras o depósitos bancarios a la vista o a plazo a cargo de instituciones que tengan una calificación "AAA" y "AA" en la escala nacional o su equivalente global. Por otra parte se cuidará que la cartera del Fondo cumpla en su conjunto con los criterios exigidos para mantener un riesgo de mercado nivel "4", incluyendo la duración promedio ponderada, los días promedio de revisión de tasa y los valores de fácil realización y/o con plazo de vencimiento menor a 3 meses.
- 7) MONEXUS podrá invertir en títulos estructurados, entendiendo por éstos los instrumentos financieros que permiten ofrecer a sus inversionistas a un plazo fijo, de hasta un año, estrategias de inversión ligadas al rendimiento de uno o más indicadores de mercado o categorías de activos o subyacentes. Por lo tanto, el rendimiento que ofrecen es variable, pudiendo pactar o no un rendimiento mínimo, el cual estará en función del comportamiento de dichos activos o subyacentes. Como criterio de selección de títulos estructurados se tomará en cuenta que la protección del capital sea al 100%, ya que por ningún motivo, las instituciones de crédito, fideicomisos u otros vehículos legales utilizables (emisoras) podrán liquidar a su vencimiento una cantidad menor al equivalente en moneda nacional o extranjera del principal invertido por el inversionista. El activo subyacente podrá ser el dólar norteamericano y/o la tasa Libor.
- 8) MONEXUS podrá invertir en los siguientes VALORES:
 - VALORES de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Sección de Valores del RNV.
 - VALORES que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones ("SIC").
 - VALORES inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros

de dicho Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, siempre que cumplan con lo previsto en este párrafo.

- VALORES emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- VALORES emitidos por los bancos centrales de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, incluido el Banco Central Europeo.

9) MONEXUS invertirá bajo las políticas de inversión y operación autorizadas por su consejo de administración.

10) La duración promedio ponderada será menor o igual a un año, es decir de corto plazo. El cálculo de la duración modificada se basará en la metodología de cálculo aplicable a cada tipo de valor integrante de la cartera del Fondo: Valores de tasa fija, de tasa flotante, cupón cero, etc.

c) Régimen de Inversión

El Consejo de Administración tendrá, entre otras funciones, la de establecer las políticas de operación e inversión de MONEXUS, con base en la política de selección, adquisición y diversificación de VALORES, a las que deberá apegarse LA OPERADORA de los activos de MONEXUS, la cual se sujetará al régimen de inversión siguiente:

Concepto	Porcentajes Mínimos (respecto del activo total)	Porcentajes Máximos (respecto del activo total)
- INVERSIONES denominadas en dólares de Estados Unidos de Norteamérica	80%	100%
<ul style="list-style-type: none"> - VALORES de deuda de los Estados Unidos Mexicanos cotizados en mercados internacionales e inscritos en el RNV. - VALORES emitidos por empresas mexicanas cotizados en mercados internacionales e inscritos en el Registro Nacional de Valores - Cuentas de cheques o depósitos bancarios a la vista o a plazo aperturados o realizados en Instituciones bancarias nacionales y extranjeras, incluyendo a Banco Monex, S.A. - VALORES emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito nacionales y extranjeras - VALORES que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones ("SIC") - VALORES inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho 	0%	100%

<p>Comité, o bien, con valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, siempre que cumplan con lo previsto en este párrafo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - VALORES emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca. - VALORES emitidos por los bancos centrales de los países que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, incluido el Banco Central Europeo. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Inversión diaria a través de una contraparte con calificación mínima de A. 	0%	100%
<ul style="list-style-type: none"> - Inversión en VALORES de fácil realización y/o VALORES con plazo de vencimiento menor a 3 meses. 	40%	100%
<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de reporto según las disposiciones legales aplicables, siempre y cuando no contravenga el régimen de inversión anteriormente referido. 	0%	100%
<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones de préstamo de valores por un plazo de 7 días naturales. Dichas operaciones podrán prorrogarse siempre y cuando cada prórroga no exceda el plazo señalado. 	0%	80%
<ul style="list-style-type: none"> - VALORES que repliquen el comportamiento de un índice de acceso público, ampliamente difundido y reconocido en el mercado emitidos en el país. 	0%	20%
<ul style="list-style-type: none"> - VALORES que repliquen el comportamiento de un índice de acceso público, ampliamente difundido y reconocido en el mercado emitidos en el extranjero. 	0%	40%
<ul style="list-style-type: none"> - VALORES corporativos emitidos por empresas nacionales y extranjeras denominados en dólares. 	0%	40%
<ul style="list-style-type: none"> - Operaciones en instrumentos financieros derivados. 	0%	40%
<p>INVERSIONES DENOMINADAS EN PESOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - VALORES emitidos por el Gobierno Federal - VALORES emitidos, aceptados o avalados por instituciones bancarias. - VALORES emitidos por empresas y corporativos. - Chequeras o depósitos bancarios a la vista 	0%	20%
<ul style="list-style-type: none"> - Sociedades de Inversión en México y el extranjero 	0%	10%
<ul style="list-style-type: none"> - Inversión en Notas Estructuradas siempre que se encuentren en el régimen de inversión 	0%	20%

<p>- Valor en riesgo (VaR) a 1 día, utilizando una medición paramétrica con 252 observaciones al 95% de nivel de confianza.</p>	<p>0% (medido como porcentaje de los activos netos)</p>	<p>1.75% (medido como porcentaje de los activos netos)</p>
---	---	--

Los porcentajes de inversión señalados anteriormente se computarán diariamente con relación al activo total de MONEXUS correspondiente al mismo día.

i) Participación en instrumentos financieros derivados

La inversión en instrumentos financieros derivados estará sujeta a que la operadora cumpla con los requisitos del Título Séptimo de la Administración Integral de Riesgos de la Circular Única de Sociedades de Inversión y cuenta con el visto bueno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

MONEXUS podrá invertir en instrumentos financieros derivados tanto operados en mercados organizados como los conocidos como OTC. Las transacciones que se podrán realizar son futuros, forwards, swaps y opciones sobre todos los instrumentos subyacentes aprobados en el régimen de inversión de MONEXUS.

La finalidad de las operaciones con instrumentos financieros derivados podrá ser tanto de índole de cobertura como de especulación. Cuando las operaciones con instrumentos financieros derivados se realicen con el propósito de especulación, se amplificarán los riesgos de MONEXUS descritos en el inciso “d” de esta sección, en especial los denominados de mercado y de crédito, porque este tipo de instrumentos conllevan un efecto de apalancamiento, que aumenta su sensibilidad a los cambios en el precio del activo subyacente y en consecuencia, pueden incrementar las pérdidas patrimoniales de MONEXUS.

Aplicar estrategias especulativas con instrumentos derivados implica una inversión apalancada, conllevando un riesgo mayor respecto al realizar la inversión en directo. Sin embargo, la inversión en instrumentos derivados respetará los límites máximos de riesgo establecidos en el régimen de inversión.

ii) Estrategias temporales de inversión

MONEXUS podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, por condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros o bien de incertidumbre económica o política que podrían originar una menor liquidez en los instrumentos, así como una formación desordenada de precios.

Al adoptar estrategias temporales de inversión, MONEXUS las hará del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta y de la página de Internet www.monex.com.mx, describiendo la estrategia a implementar y los motivos de su adopción. MONEXUS deberá ajustar sus inversiones al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda los noventa días naturales.

d) Riesgos de Inversión

El principal riesgo asumido por MONEXUS es el de mercado, ante la pérdida potencial que el FONDO pueda tener derivado de cambios en los factores de riesgo que inciden sobre su valuación. El principal factor de riesgo que afronta el Fondo es un alza en las tasas de interés nominales denominadas en dólares o bien de una baja en el tipo de

cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Adicionalmente otros factores de riesgo de mercado pudieran ser, entre otros, movimientos en otros tipos de tasas de interés, en el valor del peso mexicano en relación con otras monedas y el índice nacional de precios. Las variaciones en los precios de los VALORES de deuda en que invierte el fondo, podrán reducir el valor de las acciones de MONEXUS, afectando negativamente el patrimonio de sus inversionistas. Estas variaciones pueden ser originadas por factores de naturaleza macroeconómica o política, tales como: cambios en la tasa de crecimiento, la inflación, la situación de las finanzas públicas, la estructura y dinámica de la balanza de pagos, así como el clima político que impere en el país.

Cabe aclarar que, en circunstancias peculiares de los mercados financieros, los rendimientos derivados de los activos objeto de inversión pueden ser inferiores a la retención del ISR, sumada a los costos y gastos que tiene que sufragar la sociedad. En esas circunstancias el rendimiento neto de retención podría ser negativo en términos de dólares estadounidenses, pesos mexicanos o en ambos.

Los inversionistas de MONEXUS no deben descartar la posibilidad de una pérdida de los recursos invertidos, independientemente de tratarse de una sociedad de inversión de instrumentos de deuda, de su objetivo y clasificación enunciados anteriormente.

i) Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de MONEXUS, tales como movimientos tasa de interés y tipos de cambio.

Los rendimientos de MONEXUS podrían resultar afectados adversamente ante un incremento en la tasa de interés, fortalecimiento de la moneda nacional, entre otros.

MONEXUS asumirá un riesgo de mercado moderado, ya que buscará mantener una Calificación de Riesgo de Mercado "4" de la escala homogénea autorizada por la CNBV y que otorga la Calificadora; en la cual el "1" es el nivel extremadamente bajo de riesgo y "7" muy alto riesgo. El riesgo de mercado de MONEXUS provendrá primordialmente de incrementos en las tasas de interés y/o apreciación del peso mexicano que resulten en la disminución del valor del patrimonio de los inversionistas.

El VaR o "Valor en Riesgo", es la medida más aceptada para dar una idea sobre la pérdida en que se puede incurrir en un cierto período de tiempo en una cartera con una fiabilidad dada. El VaR máximo que tendrá MONEXUS es de 1.75%.

MONEXUS calculará su VaR de acuerdo a lo siguiente:

El VaR se calcula bajo el método conocido de estimación paramétrica, o de varianza y covarianza.

Se utilizan los últimos 252 datos históricos para estimar la desviación estándar y las correlaciones históricas de las variaciones porcentuales de los factores de riesgo. El nivel de confianza es de 95%.

El horizonte temporal con el que se estima el VaR es de 1 día.

Se utilizan variaciones porcentuales simples, por lo que el factor conocido como (W) que asigna un peso distinto a cada observación es igual a 1.

Los límites de VaR máximo y promedio observados por MONEXUS durante el periodo del ___ al ___ son del ___ y del ___, respectivamente.

Las inversiones de MONEXUS se podrán ver expuestas a una pérdida máxima de \$1.75 por cada \$100.00 en activos en un plazo de 1 día con un nivel de confianza del 95%.

ii) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se define como la probabilidad de que el patrimonio de MONEXUS sufra una pérdida potencial debido a la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúe MONEXUS, incluyendo las garantías reales o personales que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por dicho Fondo.

MONEXUS asume un riesgo de crédito bueno, ya que busca mantener una calificación de riesgo de crédito "A" de la escala homogénea autorizada por la CNBV y que otorga la Calificadora, la cual AAA es el nivel de calidad más alto y "B", es el nivel mínimo de calidad. El Fondo invertirá en VALORES de alta calidad crediticia, con calificación mínima local de A, o su equivalente global, apegándose a la mezcla de parámetros de calificación de emisores que determine la Sociedad Calificadora para conservar la calificación "A". Sin embargo, la falta de pago por parte de algún emisor o de alguna institución bancaria podrá incidir en una pérdida de valor de las acciones de MONEXUS.

iii) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de una pérdida potencial por venta anticipada o forzosa de valores propiedad de MONEXUS a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de recompra, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

MONEXUS asume un riesgo de liquidez bajo ya que mantiene al menos el 40% del activo total en VALORES de fácil realización y/o VALORES con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

iv) Riesgo Operativo

El riesgo operativo se define como la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos y comprende, entre otros al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

MONEXUS asume un riesgo operativo bajo al contar con manuales de operación y utilizar sistemas computacionales modernos, tanto para la obtención de información de mercados, como para el procesamiento de las instrucciones de inversión, contando con sistemas de respaldo para el procesamiento de datos. Los responsables de la ejecución del proceso de inversión son profesionales capacitados y con amplia experiencia.

v) Riesgo Contraparte

El riesgo contraparte se define como la pérdida en que puede incurrir el Fondo porque un intermediario financiero con el que se haya pactado una operación de inversión no honre su liquidación o no la haga en los términos convenidos.

MONEXUS asume un riesgo de contraparte moderado al utilizar mecanismos de “entrega contra pago” a través del Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL) en la liquidación de sus operaciones. Adicionalmente, MONEXUS ha fijado un porcentaje máximo de operación con una contraparte, limitando el efecto de un incumplimiento.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de Mercado

MONEXUS ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de MONEXUS para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en MONEXUS.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y el responsable de la administración integral de riesgo de Monex Operadora, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre MONEXUS con su clientela inversionista el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en la sociedad de inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Al 26 de febrero de 2010, MONEXUS no ha recurrido a la aplicación de diferencial alguno sobre el precio contable de las acciones representativas de su Capital Social.

vii) Riesgo Legal

MONEXUS podría sufrir pérdidas por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables o por la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones de la sociedad

MONEXUS realiza operaciones en los mercados a través de instituciones financieras de reconocido prestigio en el ámbito local o internacional. Los contratos que soportan las operaciones de MONEXUS son autorizados bajo procedimientos estrictos y mantenidos con un proceso de actualización frecuente. Adicionalmente es manejado por un equipo profesional y capacitado en la administración de MONEXUS. En consecuencia se considera que MONEXUS tiene un riesgo legal bajo.

e) Rendimientos

Los rendimientos pasados no garantizan y pueden no ser indicativos del rendimiento futuro.

i) Gráfica de rendimientos

Los rendimientos pasados no garantizan y pueden no ser indicativos del rendimiento futuro.

ii) Tabla de Rendimientos Reales y Nominales

Los rendimientos pasados no garantizan y pueden no ser indicativos del rendimiento futuro.

2. Operación de la Sociedad

a) Posibles Adquirentes

Las acciones de la Serie B, Clase “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores.

Asimismo, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero podrá adquirir acciones Serie “B” Clase “F”, siempre y cuando actúe como acreedor de una caución bursátil, debiendo la citada Casa de Bolsa instruir la venta de las acciones propias el mismo día de su adquisición o bien entregarlas a un adquirente que cumpla con las características señaladas en el párrafo anterior.

Las acciones de la Serie B, Clase “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito, inversionistas institucionales, entendiéndose a éstos como la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; fondos de ahorro y de pensiones; cajas de ahorro, las Distribuidoras de acciones de MONEXUS; la Operadora que opere los valores que integran los activos de MONEXUS; instituciones de seguros y fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito; arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

Las acciones de la Serie B, Clase “E” podrán ser adquiridas por:

Inversionistas institucionales, entendiéndose a éstos como la persona que conforme a las leyes federales tenga dicho carácter o sea entidad financiera, incluyendo cuando actúen como fiduciarias al amparo de fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales no sujetas a retención del impuesto sobre la renta, aquellas personas o instituciones que bajo las figuras legales y que cumplan con las disposiciones fiscales en leyes, reglamentos o resoluciones que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento, sean considerados personas morales no sujetas de retención del impuesto sobre la renta en ingresos por intereses definidos en la propia ley, entre los que se encuentran: los fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las personas morales autorizadas para recibir donativos, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro, los fondos de ahorro y cajas de ahorro, o las personas morales constituidas únicamente con el objeto de

administrar dichos fondos o cajas de ahorro y que cumplan con los requisitos establecidos.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero podrá adquirir acciones Serie "B" Clase "E", siempre y cuando actúe como acreedor de una caución bursátil, debiendo la citada Casa de Bolsa instruir la venta de las acciones propias el mismo día de su adquisición o bien entregarlas a un adquirente que cumpla con las características señaladas en el párrafo anterior.

b) Políticas de Compra y venta de acciones

Bases de adquisición de acciones propias:

Para la compra o venta de las acciones representativas del capital social de MONEXUS, el cliente deberá suscribir un Contrato con la Distribuidora en el que se pacte de manera clara y precisa la forma en la cual el Cliente podrá instruir la compra o venta de las acciones representativas del capital social de MONEXUS. Las instrucciones podrán ser giradas de manera escrita, verbal, telefónica, vía fax, así como a través de equipos o sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trata, apegándose a las disposiciones de carácter general que, en su caso, dicte la CNBV.

Las órdenes de compra o venta de acciones representativas del capital social de MONEXUS podrán instruirse en cualquier sucursal de LA OPERADORA o las DISTRIBUIDORAS. La compra estará sujeta a que exista disponibilidad de dichas acciones y a las condiciones del mercado.

Las órdenes de venta de MONEXUS serán liquidadas por los medios que proporcionen LA OPERADORA y las DISTRIBUIDORAS.

MONEXUS ha determinado que la adquisición de acciones propias que lleve a cabo será del 100% de las órdenes de venta instruidas por los clientes, siempre y cuando dichas órdenes no excedan, en su conjunto, el 10% de su capital social pagado el día de la operación, en cuyo caso MONEXUS adquirirá las acciones propias a los clientes hasta el citado porcentaje de acuerdo al principio: primero en tiempo, primero en derecho. En este caso, MONEXUS deberán informar de tal situación a las DISTRIBUIDORAS, a través de LA OPERADORA, con la finalidad de que las primeras se abstengan de realizar las operaciones de venta que les sean instruidas por sus clientes.

Para evitar conflictos relacionados con el principio de "primero en tiempo, primero en derecho", las DISTRIBUIDORAS deberán hacer llegar inmediatamente a LA OPERADORA, las instrucciones de venta conforme se vayan recibiendo, con la finalidad de que esta última pueda determinar el orden de adquisición de acciones propias bajo el citado principio.

El porcentaje que no hubiese sido adquirido de acciones propias, así como las nuevas órdenes de venta instruidas por los clientes, en su caso, se realizarán conforme se vayan vendiendo los VALORES integrantes de la cartera de MONEXUS y bajo el mismo principio, hasta adquirir las acciones propias de la totalidad de órdenes de venta instruidas, siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En situaciones extremas de mercado, las operaciones de adquisición de acciones propias representativas del capital social de MONEXUS podrán ser liquidadas en especie, es decir, el precio por la adquisición de acciones propias podrá ser pagado mediante la entrega de los VALORES integrantes de la cartera de inversión de MONEXUS. El precio de los VALORES que se entreguen como pago por la adquisición de las acciones propias del capital social de MONEXUS será aquél que hubiese sido asignado a dichos VALORES por la persona que preste a MONEXUS los servicios de proveeduría de precios. Esta determinación deberá ser adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MONEXUS.

Los inversionistas de MONEXUS, que en razón de las modificaciones a éste prospecto, relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que MONEXUS les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todos los días hábiles. El horario de atención al público para la recepción de órdenes de compra o venta de acciones representativas del capital social de MONEXUS será de 8:30 a 13:30 horas, tiempo del Centro de México. Las DISTRIBUIDORAS se apegarán al horario mencionado.

ii) Ejecución de las operaciones

Todas las órdenes de compraventa se ejecutarán el mismo día de su solicitud. Los precios de liquidación de las Subclases serán los que se determinaron el día de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores al siguiente día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique.

MONEXUS ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de MONEXUS para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en MONEXUS.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las operaciones de compra-venta se realizará en 24 hrs. posteriores a la ejecución de la orden. Monex requerirá que el inversionista cuente con fondos disponibles desde el momento en la que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

En el caso de presentarse condiciones extremas de volatilidad, ocasionando falta de liquidez en los mercados, por la ocurrencia de eventos negativos o inesperados en el ámbito global o local que alteren el comportamiento de los mercados, es decir, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, MONEXUS podría interrumpir la recepción de órdenes en el caso del cierre de alguno de los mercados en los que opere, reanudando la recepción y atención de órdenes al ser restablecidas las condiciones

normales, procesando éstas bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho. La CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas

c) Montos mínimos

La diferencia entre las distintas Subclases radica en el importe invertido por el inversionista, siendo la cuota por administración de activos que MONEXUS pague a la Operadora, menor para quienes inviertan en Subclases que tengan un monto mínimo de inversión superior, y mayor para quienes inviertan en Subclases que tengan un monto mínimo de inversión inferior, de acuerdo a lo indicado en el inciso g) siguiente.

Adicionalmente, dichos montos mínimos de inversión se podrán dar a conocer a través de la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.monex.com.mx> o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos.

i) Procedimiento para el cambio de Subclase:

El inversionista que por el importe de su inversión le sea aplicable el cambio de Subclase, otorga su consentimiento para que la OPERADORA o DISTRIBUIDORA respectiva realice la venta de sus acciones y posterior compra de las acciones de la Subclase que le corresponda, en forma automática y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por aumento en el monto de su inversión.

En este supuesto, el cambio de Subclase que corresponda se realizará a más tardar el día hábil siguiente de que el inversionista incremente el monto de su inversión a una suma igual o mayor al monto mínimo de inversión aplicable a otra Subclase, derivado de: (i) compras adicionales de acciones del Fondo; o (ii) por aumento en el precio de la acción por efectos de valuación.

b) Por disminución en el monto de su inversión.

En este supuesto, el cambio de Subclase que corresponda se realizará el primer día hábil del mes inmediato siguiente a aquél en el cual el inversionista disminuya el monto de su inversión a una suma menor al monto mínimo de inversión aplicable a la Subclase de la cual es titular, derivado de las ventas que realice de acciones del Fondo.

El presente supuesto no aplicará al inversionista que presente un saldo menor al monto mínimo de inversión de la Subclase de la que sea tenedor, cuando las acciones de dicha Subclase presenten una baja en su precio, por efectos de valuación, en el período mensual de que se trate. Se entenderá que existe una baja en el precio de la acción cuando el precio por valuación del último día hábil del mes sea inferior al precio por valuación del último día hábil del mes inmediato anterior, o de la fecha de la última adquisición.

ii) Excepciones al monto mínimo de inversión.

En el supuesto de que la totalidad de acciones de cualquier Subclase accionaria de MONEXUS se encuentre depositado en la Tesorería, las personas autorizadas previamente por el Consejo de Administración podrán adquirir temporalmente acciones de la Subclase hasta por un monto equivalente a \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), respetando siempre que dicha persona sea elegible para comprar las citadas

acciones.

Asimismo, cuando sean colocadas acciones de las Subclases entre el público inversionista, MONEXUS procederá a adquisición de las acciones propias colocadas bajo la cláusula de excepción al monto mínimo. La adquisición de las acciones propias que MONEXUS realice deberá cumplir con el plazo mínimo de permanencia y los plazos para la ejecución y la liquidación de órdenes estipuladas para MONEXUS.

d) Plazo mínimo de permanencia

El plazo mínimo de permanencia es un día hábil.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

Ningún inversionista podrá ser propietario, directa o indirectamente, de más del 24.5% del capital pagado del FONDO (a dicho porcentaje del capital pagado del FONDO se le denominará en lo sucesivo el "LÍMITE MÁXIMO"), excepto en los siguientes casos:

1. Los accionistas fundadores, así como LA OPERADORA y las DISTRIBUIDORAS de los FONDOS quienes podrán mantener el exceso por tiempo indefinido.
2. Las instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas o morales, así como los fondos de ahorro, y cajas de ahorro, quienes podrán mantener el exceso por tiempo indefinido.
3. Cualquier inversionista que, previa solicitud justificada, autorice con carácter temporal el Consejo de Administración del FONDO, que ya cuente con el "LÍMITE MÁXIMO" del capital pagado del FONDO.

El Consejo de Administración podrá autorizar el exceso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

1. Se tenga la expectativa de que el inversionista mantenga la tenencia accionaria autorizada por un plazo largo, en términos del horizonte de inversión del FONDO.
2. El aumento de los activos del FONDO le permita a éste mantener una mayor liquidez, o bien, una mejor diversificación en su estructura de cartera de inversiones.
3. El crecimiento permita al FONDO obtener mejores condiciones y precios para la conformación de su cartera de inversiones.
4. Incremento en los activos del FONDO que contribuya a disminuir la razón de gastos totales a activos totales manejados en beneficio de todos los inversionistas.
5. En caso de relanzamiento o realineación del FONDO, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, todos los inversionistas podrán mantener el exceso por un plazo de dos años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación. Si al término de dicho plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso (debiendo instruir la recompra total o parcial de las acciones respectivas,

con cuando menos 10 –diez– días naturales de anticipación al día de la operación), respetando siempre el régimen de recompra del FONDO, y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al “LÍMITE MÁXIMO”, salvo que lo autorice el Consejo de Administración del FONDO, siempre y cuando cumpla con cualesquiera de las condiciones señaladas en el numeral anterior.

Si el exceso deriva de una disminución de activos del FONDO, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del FONDO podrá mantener el exceso por tiempo indefinido.

Las acciones indebidamente adquiridas y sin contar con la autorización del Consejo de Administración, deberán liquidarse en el plazo de treinta días a partir de su adquisición, vencido el cual, si no se ha efectuado la venta, la CNBV ordenará la disminución del capital necesario para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la fecha de pago y el procedimiento para su pago.

Las políticas, así como el LÍMITE MÁXIMO, podrán ser modificados por el Consejo de Administración de los FONDOS, lo que implicará una modificación al Prospecto.

MONEX OPERADORA o las DISTRIBUIDORAS podrán difundir la información oportuna, relativa al porcentaje de la tenencia accionaria de los inversionistas de los FONDOS por uno o más de los siguientes medios:

1. Mediante solicitud vía telefónica a su promotor, en días y horas hábiles.
2. Mediante la publicación en la página electrónica en la red mundial (internet) en la siguiente dirección: <http://www.monex.com.mx> o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos, en la cual aparecerá el número de acciones en circulación del FONDO respectivo y a partir de dicho dato, considerando su número de acciones, el inversionista podrá obtener su porcentaje individual.

En caso de que el inversionista exceda el porcentaje de inversión establecido por el Consejo de Administración del FONDO, si dicho exceso es del conocimiento de LA OPERADORA, la misma avisará al inversionista de esta situación a través de los medios previstos en el contrato respectivo, para que se adopten las medidas adecuadas y en caso de que el exceso derive de la posición consolidada del inversionista por su posición con diversos DISTRIBUIDORES, el inversionista se obliga a dar aviso a LA OPERADORA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la existencia del exceso, para que se adopten las medidas necesarias, sin perjuicio de que se apliquen las disposiciones legales respectivas, quedando LA OPERADORA liberada de cualquier responsabilidad en caso de que el inversionista no le avise, no lo haga oportunamente, o no acepte ajustarse al porcentaje permitido en cualquier caso.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de MONEXUS evaluará de forma anual el desempeño de los prestadores de servicios y publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) a través de la página www.monex.com.mx los resultados de éstas evaluaciones, así como cualquier cambio de prestador de servicios.

Información para Contacto: MONEX OPERADORA DE FONDOS,
Teléfono (55) 52310000

Internet: www.monex.com.mx , en la sección “Contáctanos”.

i) Sociedad Operadora: Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Varsovia 36, piso 5, colonia Juárez, www.monex.com.mx, teléfono (55) 52310000.

Monex Operadora de fondos, S.A. de C.V. presta los servicios de administración de activos a MONEXUS.

La Administración de Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. se encuentra encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. El citado Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas, de los cuales, 5 son consejeros propietarios, 5 son consejeros propietarios suplentes:

Propietarios

Héctor Pío Lagos Dondé Presidente
 Héctor Lagos Cué
 Carlos Eduardo González Juanes
 Pedro Dondé Escalante
 Jorge Rico Trujillo

Comisario

José Javier Goyeneche Polo

Secretario

Jacobo G. Martínez Flores

Suplentes

Patricia García Gutiérrez
 Moisés Tiktin Nickin
 Jesús Remberto Loaiza Rodríguez
 Mauricio Naranjo González
 Enrique Monroy Pacheco

Comisario Suplente

Ricardo A. García Chagoyán

Prosecretario

Erik A. García Tapia

ii) Sociedades Distribuidoras: Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, así como otras distribuidoras legalmente autorizadas, previa celebración de contratos de distribución.

iii) Sociedad valuadora: COVAF, S.A. DE C.V., valuando las acciones de MONEXUS todos los días hábiles. MONEXUS no será valuada los días que se determinen como inhábiles en el calendario que cada año emita la CNBV.

iv) Otros prestadores:

- **Depósito de los activos y de las acciones:** MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. a través de la S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V., Institución para el Depósito de Valores.
- **Custodia de los activos así como de sus acciones, contabilidad y administrativos:** MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
- **Proveeduría de precios:** VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los distintos montos mínimos de inversión por cada Subclase se expresan en la tabla siguiente:

F	C-1	\$1,000,000
	C-2	\$50,000
	C-3	\$10,000
	C-4	1 acción

M	C-1	\$10,000,000
	C-2	\$1,000,000
	C-3	1 acción
E	C-1	\$10,000,000
	C-2	\$100,000
	C-3	1 acción

MONEXUS podrá pactar las comisiones y cobros por la prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

I. En los contratos que celebren los inversionistas que adquieran o enajenen las acciones representativas del capital social de MONEXUS con LA OPERADORA o, en su caso, con las DISTRIBUIDORAS de sus acciones, únicamente podrán pactar el cobro de las comisiones derivadas de los conceptos siguientes:

a) Por la prestación de los servicios de depósito y custodia de las acciones representativas del capital social de MONEXUS. Dicha comisión consiste en una cuota fija mensual sobre el importe total de las acciones representativas del capital social de MONEXUS que se encuentren depositadas y en custodia.

II. En los contratos de prestación de servicios que celebre MONEXUS con las personas que le proporcionen los servicios que a continuación se mencionan, únicamente podrá pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

a) Por la administración de activos. La sociedad que presta dicho servicio cobra un porcentaje mensual sobre el valor neto de los activos de MONEXUS registrados en el mes anterior al cobro. Un porcentaje de la comisión de administración de activos puede ser canalizada como pago por los servicios de distribución de acciones de MONEXUS.

b) Por la valuación de las acciones representativas de su capital social. La sociedad que presta los citados servicios cobra a MONEXUS una comisión mensual compuesta por una parte fija y una variable calculada sobre un porcentaje del valor diario de los activos netos valuados, dividido entre 365, durante todos los días del mes en el cual se preste el servicio.

c) Por la proveeduría de precios de los activos objeto de inversión de MONEXUS. La sociedad que presta el referido servicio cobra una cuota fija mensual.

d) Por la contabilidad de MONEXUS. La comisión que MONEXUS paga por dicho servicio se encuentra incluida en la comisión por la prestación de los servicios de administración señalada en el inciso a) que antecede, es decir, la sociedad que presta dicho servicio cobra una comisión variable mensual calculada sobre el valor neto de los activos de MONEXUS registrados en el mes anterior al cobro.

e) Por la prestación del servicio de depósito y custodia de los activos objeto de inversión de MONEXUS. La Sociedad que presta dicho servicio cobra a MONEXUS una comisión variable determinada de acuerdo al monto promedio de los activos objeto de inversión custodiados cada mes y es pagado mensualmente.

f) Por la prestación de servicios administrativos para MONEXUS. La comisión que MONEXUS paga por dicho servicio se encuentra incluida en la comisión por la

prestación de los servicios de administración señalada en el inciso a) que antecede, es decir, la sociedad que presta dicho servicio cobra una comisión variable mensual calculada sobre el valor neto de los activos de MONEXUS registrados en el mes anterior al cobro.

Todos los gastos por concepto de las comisiones que MONEXUS pague a los prestadores de servicios, señalados en los incisos anteriores, se provisionarán y registrarán diariamente.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo MONEXUS, LA OPERADORA y las DISTRIBUIDORAS, deberán ser previamente aprobadas por sus respectivos Consejos de Administración e informados a sus accionistas al menos con un día hábil de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en el contrato que los citados accionistas celebren con la OPERADORA y/o DISTRIBUIDORA correspondiente.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, MONEXUS deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus Consejeros Independientes.

Asimismo, MONEXUS dará a conocer mensualmente a sus accionistas, a través de su estado de cuenta o en la dirección electrónica de la red mundial denominada Internet: <http://www.monex.com.mx>, el porcentaje y concepto de las comisiones que les sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios antes mencionados del presente Prospecto, entre los activos netos promedio de MONEXUS durante dicho mes.

3. Administración y estructura del Capital

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La Administración de los FONDOS se encuentra encomendada a un Consejo de Administración y a un Director General en sus respectivas esferas de competencia. El citado Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas, de las cuales, 3 son consejeros propietarios, 3 son consejeros propietarios suplentes, 2 son consejeros independientes y 2 son consejeros independientes suplentes. Es importante mencionar que las personas aquí citadas ocupan los mismos cargos en todas las sociedades de inversión administradas por Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero:

Propietarios

Héctor Pío Lagos Dondé Presidente
Moisés Tiktin Nickin
Mauricio Naranjo González

Independientes Propietarios

Jorge Rico Trujillo
Luis Ballescá Loyo

Comisario

José Javier Goyeneche Polo

Suplentes

Patricia García Gutiérrez
Alejandro Hernández Treviño
Carlos Eduardo González Juanes

Independientes Suplentes

Jorge Jesús Galicia Romero
Hernando Carlos Luis Sabau García

Comisario Suplente

Ricardo A. García Chagoyán

Secretario

Jacobo G. Martínez Flores

Prosecretario

Erik A. García Tapia

Héctor Pío Lagos Donde (Presidente del Consejo)

Se desempeña como Presidente del Consejo y Director General de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.

Contador Público, Estudios en Derecho, Maestría en Administración de Empresas

Se especializo en el área de Finanzas y Mercado de Dinero y Capitales

Miembro Institucional del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003.

Moisés Tiktin Nickin (Consejero Propietario)

Se desempeña como Director Corporativo de Negocios de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.

Licenciado en Economía, Doctorado en Finanzas y Economía Internacional

Originar y Desarrollar negocios, aumentando los ingresos, captación y clientes

Relación con autoridades, Supervisando áreas de Control y Administración

Miembro Institucional del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003 a la fecha.

Mauricio Naranjo González (Consejero Propietario)

Se desempeña como Director General Adjunto de Operación y Finanzas de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.

Doctorado en Económica, Lic. en Economía.

Miembro del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde 15° de abril de 2009 a la fecha.

Patricia García Gutiérrez (Consejero Suplente)

Se desempeña como Director Corporativo de Recursos Humanos de MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. de C.V.

Licenciado en Sistemas Comp. e Inf., Maestría en Sistemas

Administración del Personal, reclutamiento y selección de personal, capacitación, desarrollo organizacional, comunicación interna y externa, mercadotecnia, procesos y metodologías.

Miembro Institucional del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2006 a la fecha.

Alejandro Hernandez Treviño (Consejero Suplente)

Licenciado en Derecho

Actualmente es Director Corporativo de Promoción Bursátil de MONEX CASA de BOLSA, S.A. de C.V.

Ha sido Promotor de Renta Variable, Universal y de Mercado de Dinero

Designado como Miembro del Consejo de Administración de las ocho sociedades de inversión actualmente administradas por Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero desde abril de 2002 a la fecha.

Carlos Eduardo González Juanes (Consejero Suplente)

Licenciado en Ingeniería Industrial, Maestría en Administración de Empresas.

Designado como miembro del Consejo de Administración de Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde el 15 abril de 2009.

Jorge Rico Trujillo (Consejero Propietario Independiente)

Licenciado en Contaduría Pública, Diplomado en Finanzas y en Economía Política.

Designado como miembro del Consejo de Administración de Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde el 31 de diciembre de 2009.

Luís Ballezá Loyo (Consejero Propietario Independiente)

Es socio fundador y Director General de GLOBAL DERIVATIVES, S.C.

Ingeniero Químico

Ha participado en Nueva York y Londres en diversos cursos con especialistas connotados de derivados. Expositor y coordinador de expositores especialistas en Administración

Designado como Miembro del Consejo de Administración de las ocho sociedades de inversión actualmente administradas por Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero desde diciembre de 2002 a la fecha

Jorge Jesús Galicia Romero (Consejero Independiente)

Licenciado en Derecho

Socio de Bufete Galicia Alcalá y Asociados, ofrece servicios profesionales de carácter legal

Relacionado con las materias civil, mercantil, familiar, penal y laboral

Miembro Independiente del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003 a la fecha.

Hernando Sabau García (Consejero Independiente Suplente)

Actualmente es socio de SAI CONSULTORES, S.C.

Doctor en Econometría, Actuario

Amplia experiencia en el sector financiero. Es autor de importantes publicaciones en el ámbito financiero y económico.

Miembro Independiente del Consejo de Administración de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V. desde Abril de 2003 a la fecha.

Políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses:

1. Los miembros del Consejo de Administración y las personas que participen en la determinación y ejecución de las operaciones de MONEXUS, no mantendrán entre sí nexos patrimoniales ni vínculos familiares para evitar conflictos de interés de carácter económicos y/o jurídicos.
2. Las inversiones de MONEXUS en valores emitidos por entidades que formen parte del mismo grupo financiero o empresarial o se encuentren vinculadas a la Sociedad operadora podrán ser exclusivamente realizadas a precios de mercado en el momento de su adquisición, apegándose a lo estipulado en el inciso c) Régimen de inversión.
3. Se les comunicará a las Empresas prestadoras de servicios de MONEXUS la necesidad de modificar los contratos que tengan celebrados con MONEXUS, a fin de anexar a los mismos el Manual de Conducta de la Sociedad Operadora que presta los servicios de administración de activos a MONEXUS, con el objeto de procurar su observancia.

4. Los miembros del Consejo de Administración, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, así como las Entidades que formen parte del Grupo Financiero, deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los “Prospectos de Información” correspondientes a cada Sociedad de Inversión.

5. Los accionistas que mantengan el 10% o más del capital social de MONEXUS, los miembros del Consejo de Administración y Directivos del fondo, informarán en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora, a la dirección de correo electrónico jovargas@monex.com.mx todas las operaciones realizadas con acciones del capital social del Fondo, en el entendido que dicha información quedará a disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Estructura de Capital y accionistas

El capital de MONEXUS es variable cuyo monto autorizado importa la suma de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.)

La parte mínima fija sin derecho a retiro del capital social asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representada por 1,000,000 acciones Serie “A”, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital social, cuyo monto autorizado es de \$4,999'000,000.00 (Cuatro mil novecientos noventa y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), se encuentra representada por 4,999'000,000 acciones Serie “B”, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) cada una, las cuales quedan depositadas en la Tesorería de la Sociedad, en tanto no sean suscritas y pagadas, para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo.

De acuerdo con los estatutos sociales de MONEXUS, el capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series, clases y subclases que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje de su capital social.

El capital variable representado por la Serie “B”, se divide en acciones Clase “F”, acciones Clase “M” y acciones Clase “E”, la diferencia entre dichas Clases se establece en el numeral 3 “Posibles Adquirentes” de los Datos Generales del Prospecto, las cuales se dividen como sigue:

Serie	Clase	Subclase	Dirigida a:
A	Única		Socios fundadores y Monex Operadora de Fondos, S.A. de CV.
B	F	C-1	Personas Físicas
		C-2	
		C-3	
		C-4	
	M	C-1	Personas Morales
		C-2	
		C-3	

E	C-1	Personas no sujetas a retención
	C-2	
	C-3	

Todas las citadas clases y subclases tienen los mismos derechos y obligaciones

Datos al 26 de febrero de 2010:

Número total de accionistas: 854 accionistas
 Número de accionistas con más del 30% de alguna subclase: 6 (seis)
 Número de accionistas con más del 5% del Capital Social: 2 (dos)
 Ningún grupo controla directa o indirectamente la sociedad.

c) Ejercicio de derechos corporativos

MONEXUS dará seguimiento al ejercicio de los derechos corporativos aplicables a los VALORES que integran los activos de la sociedad, dando aviso en tiempo y forma a su custodio sobre las resoluciones adoptadas. MONEXUS designará a un representante quien asistirá a las asambleas que sean convocadas por los emisores de los VALORES que integran los activos de la sociedad, obligándose en todo momento a maximizar el valor de éstos activos, y a representar de la mejor manera posible a los accionistas de MONEXUS.

MONEXUS diversificará sus inversiones de conformidad con sus políticas de inversión, en caso de que la Sociedad mantenga una participación significativa en una emisión, participará de forma activa en las asambleas respectivas, en el entendido de que las resoluciones adoptadas podrían afectar a los VALORES en su valuación, liquidez u otros efectos directos asociados a la operación del emisor y la percepción de los mercados.

4. Régimen fiscal

MONEXUS se sujetará a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a los artículos reglamentarios correspondientes y a las disposiciones administrativas particulares, debiendo adecuarse conforme a los cambios en la legislación o disposiciones relacionadas.

MONEXUS no es contribuyente del impuesto sobre la renta, y aplicará una metodología permitida que cumpla con el objetivo de hacer transparente los efectos fiscales hacia sus adquirentes de las acciones representativas de su capital social.

El régimen fiscal aplicable por tipo de accionista, de manera simplificada, es el siguiente:

Serie y subclases	Accionista	Régimen Fiscal
A	Socios fundadores y Monex Operadora de Fondos, S.A. de C.V.	Acumula interés nominal (persona moral) ó interés real (persona física)

BFC-1 BFC-2 BFC-3BFC-4	Personas físicas	Acumula interés real
BMC-1 BMC-2 BMC-3	Personas morales	Acumula interés nominal
BEC-1 BEC-2 BEC-3	Personas no sujetas a retención	No son sujetos de retención

La legislación vigente precisa que las personas morales deben acumular los intereses nominales, y las personas físicas deben acumular dichos ingresos en términos reales.

Los accionistas residentes en el extranjero recibirán en sus estados de cuenta y constancia anual, la información sobre su ganancia e impuestos retenidos que les aplicará al momento de la enajenación, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o aquella disposición legal que, en su momento, lo sustituya.

MONEXUS determinará diariamente el monto de los intereses devengados por cada accionista, distribuyendo proporcionalmente el rendimiento de la cartera total menos los gastos incurridos, entre el total de acciones, y multiplicando el resultado por la tenencia individual. La determinación del impuesto acreditable sigue el mismo procedimiento de distribución proporcional.

Aquellos accionistas, señalados como no sujetos de retención en el artículo 58 de la Ley del ISR, serán identificados con las series BEC-1, BEC-2, BEC3 y MONEXUS no les efectuará retención alguna.

En las operaciones de préstamo de valores cuando se restituyen estos valores al prestamista, solamente se considera ganancia o interés el premio recibido, y se determinará el impuesto a la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el capital tomado en préstamo.

Para los casos de Operaciones Financieras Derivadas, el ISR se determina aplicando la retención a la tasa del 25% sobre las utilidades generadas. Cuando se trate de personas físicas, dichas utilidades podrán compensarse contra las pérdidas originadas en el mismo mes. En esos casos el fondo bonificará el Impuesto retenido en exceso.

El régimen fiscal aplicable a valores extranjeros, está definido en el prospecto de colocación correspondiente, atendiendo al marco jurídico del país de residencia que se trate.

Para el caso de pago de intereses a accionistas residentes en México la retención se obtendrá aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate sobre el capital invertido.

Los accionistas de MONEXUS podrán acreditar el ISR retenido, siempre y cuando recaben la constancia de retención. MONEXUS proporcionará este documento.

MONEXUS enterará mensualmente el impuesto que corresponda a sus accionistas sobre los instrumentos gravados, quienes lo podrán acreditar contra sus pagos provisionales o definitivos, siempre que acumulen los intereses gravados devengados por las inversiones en MONEXUS.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley del ISR, las DISTRIBUIDORAS de MONEXUS serán las obligadas de entregar a los accionistas de MONEXUS la constancia anual.

Tanto MONEXUS como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

5. Fecha de autorización del prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones

Fecha de autorización del prospecto: -----

Oficio número: -----

Este prospecto podrá ser modificado, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de MONEXUS, solicitando a la CNBV autorización para efectuar modificaciones. Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, MONEXUS enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las sociedades o entidades financieras que actúen con el carácter de distribuidoras de acciones de MONEXUS, sobre las modificaciones a éste prospecto, mismas que serán dadas a conocer a través de la página de internet, en la siguiente dirección <http://www.monex.com.mx> o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de los propios prospectos de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos. MONEXUS deberá notificar a más tardar el día hábil siguiente en que se haya notificado la autorización señalada en el párrafo anterior a las sociedades y entidades que les presten el servicio de distribución de sus acciones, las modificaciones a los prospectos de información al público, con el fin de que éstas puedan hacerlo del conocimiento de los inversionistas de conformidad con el artículo 9, último párrafo de la Ley y 59 fracción III de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios.

Los inversionistas de MONEXUS que, en razón de las modificaciones a éste prospecto, relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que MONEXUS les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hayan notificados las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto surtirán efecto. La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten servicios.

Adicionalmente, este prospecto podrá ser modificado para adecuarse a los cambios y resoluciones tomadas por el Consejo de Administración de MONEXUS, solicitando a la CNBV autorización para efectuar modificaciones, mismas que serán dadas a conocer a través de la página de internet, en la siguiente dirección <http://www.monex.com.mx> o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos.

Los principales cambios incorporados en este prospecto de información en relación a la versión anterior son:

- **Se autoriza la inversión en instrumentos financieros derivados.**
- **Se da a conocer que será el rendimiento de la Tasa de Interés Interbancaria dada a conocer por el Departamento de la Reserva Federal los Estados Unidos de Norteamérica, conocida como Tasa Fed” o “Fed Funds”, la referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener en MONEXUS.**
- **Se establece el límite de duración promedio ponderada de las inversiones de MONEXUS en un año.**
- **Se establece como mínimo que el 80% de los activos de MONEXUS sean inversiones denominadas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Se establece el VaR de MONEXUS.**
- **Se modifica el monto mínimo de inversión de la subclase BEC-1 de \$2'000,000.00 a \$10'000,000.00**
- **Se establece la posibilidad de adoptar una estrategia temporal de inversión ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, consistente en realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el Régimen de Inversión.**
- **Se mencionan y definen los diversos riesgos a que se encuentran expuesto el capital de los inversionistas de MONEXUS.**
- **Se establecen lineamientos y políticas para prevenir y evitar conflictos de interés en la toma de decisiones de inversión de MONEXUS.**

6. Documentos de carácter público

MONEX publica semanalmente la composición de su cartera de valores en el sitio de Internet: www.monex.com.mx

MONEXUS publica mensualmente la composición de su cartera de valores en un diario de circulación nacional.

MONEXUS publica trimestralmente un informe que cumple con los requisitos enunciados en el Anexo 10 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les presten sus servicios, el cual deberá actualizarse dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre. El sitio de Internet para obtener información adicional de MONEXUS es www.monex.com.mx

MONEXUS está obligada a entregar a la CNBV la siguiente información:

Serie CO	Reportes contables
Serie VA	Reportes de valuación
Serie RI	Reportes del régimen de inversión
Serie IN	Reportes de la información corporativa
Serie IP	Reportes de la información al público inversionista

7. Información financiera

La información financiera trimestral de MONEXUS podrá obtenerse en el sitio de Internet www.bmv.com.mx

8. Información adicional

Al momento de la elaboración de este prospecto, no existe información relevante que la administración deba hacer del conocimiento del público inversionista. Cualquier información será comunicada a través del sitio de Internet de monex www.monex.com.mx y/o estados de cuenta.

9. Personas responsables

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente Prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo en su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Héctor Pío Lagos Dondé
Presidente del Consejo de Administración

Moisés Tiktin Nickin
Consejero Propietario

Víctor Hugo Flores Rivas
Director General

10. Anexo Cartera de Inversión

Cartera al 30 de marzo de 2010

MONEX US		A/4(mex)F	
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda			
CLASIFICACIÓN: COBERTURA			
TIPO DE VALOR	CAL/BURS	IMPORTE	%
INSTRUMENTOS DE DEUDA			
CHEQUERAS EN DOLARES			
40-012	1048228	38,290	10.2
40-014	0266356	1,211	0.3
40-110	4276588	1,717	0.5
40-112	1076090	156,751	41.8
TITULOS REF A ACCIONES "TRAC'S EXTRANJERAS			
1 ISP SHV *		9,566	2.6
VALORES EN REPORTE			
D2 PEMER05 121203 BBB		167,548	44.7
TOTAL CARTERA		375,083	100
FONDO MONEX E, S.A. DE C.V.			
Límite Máximo VaR		3.00%	Var Prom 0.70%